



Ciudades Amigas de la Infancia

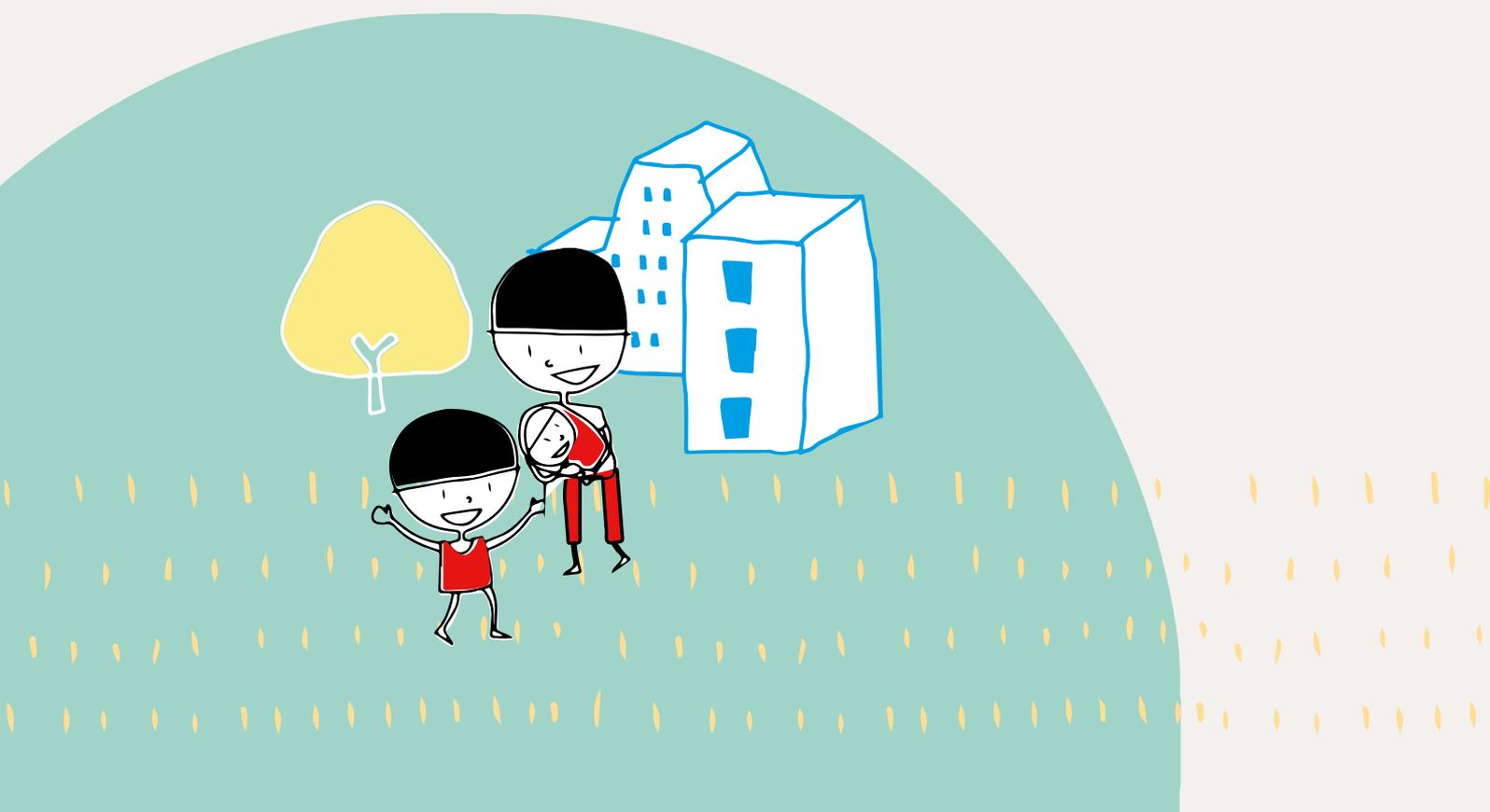


Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia

unicef   
para cada infancia

# Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia Convocatoria 2024



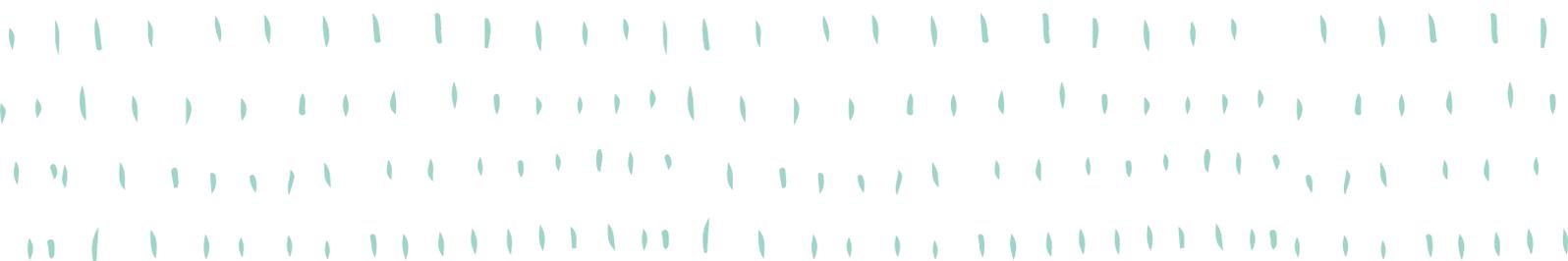


# Índice

<b>1. Información básica sobre la Convocatoria</b>	<b>5</b>
1.1 ¿Cuáles son los plazos de la convocatoria?	5
1.2. Sobre el periodo de visitas de evaluación	6
1.3. ¿Dónde y cómo se presenta la solicitud?	6
1.4. ¿Dónde acudir si se tienen dudas sobre la convocatoria?	7
1.5 ¿Dónde acudir si se tienen dudas sobre la plataforma?	7
<b>2. Proceso de solicitud y requisitos</b>	<b>8</b>
2.1. Firma convenio de colaboración: Muestra COMPROMISO	9
2.2. Solicitud de Entidad Local Candidata	10
¿Cuáles son los requisitos para solicitar ser candidata?	14
¿Cómo presentar la documentación?	14
¿Cuáles son los siguientes pasos?	15
¿Cuándo se comunica si se ha obtenido la condición de Candidata?	15
¿Obtener la condición de Candidata implica la firma de un nuevo convenio?	15



2.3. Solicitud de Entidad Local Reconocida	16
¿Cumplo los requisitos para solicitar ser Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia?	16
¿Cómo presentar la documentación?	20
¿Cuáles son los siguientes pasos?	20
¿Cuándo se resuelve la convocatoria de Entidad Local Reconocida?	20
¿Obtener la condición de Entidad Local Reconocida implica la firma de un nuevo convenio?	21
<b>3. Anexos y Recursos</b>	<b>22</b>
3.1. Anexos	22
3.2. Recursos orientativos y de consulta	23



# 1. Información básica sobre la Convocatoria

La entidad solicitante deber ser una entidad local, ayuntamiento, mancomunidad, cabildo insular, consejo insular, u otro, dentro del sistema de la administración local del Estado Español.

## 1.1 ¿Cuáles son los plazos de la convocatoria?

La convocatoria 2024 tendrá el siguiente calendario:



\*NOTA: en este periodo también se pueden solicitar subsanaciones, en el requerimiento que se envíe se establecerá el plazo de respuesta.

## 1.2. Sobre el periodo de visitas de evaluación

Durante el periodo de evaluación de la convocatoria, podremos realizar una visita a la Entidad Local que ha solicitado la condición de candidata, reconocida o renovación, a fin de valorar de primera mano su candidatura, conocer de forma directa sus órganos de participación y coordinación y las acciones llevadas a cabo por la Entidad Local a favor de la infancia y adolescencia. En caso de producirse, el coste de esta visita (desplazamiento, alojamiento, etc.), será asumido por la Entidad Local.

Contactaremos con la antelación suficiente a la Entidad Local objeto de visita a fin de coordinar adecuadamente esta acción.

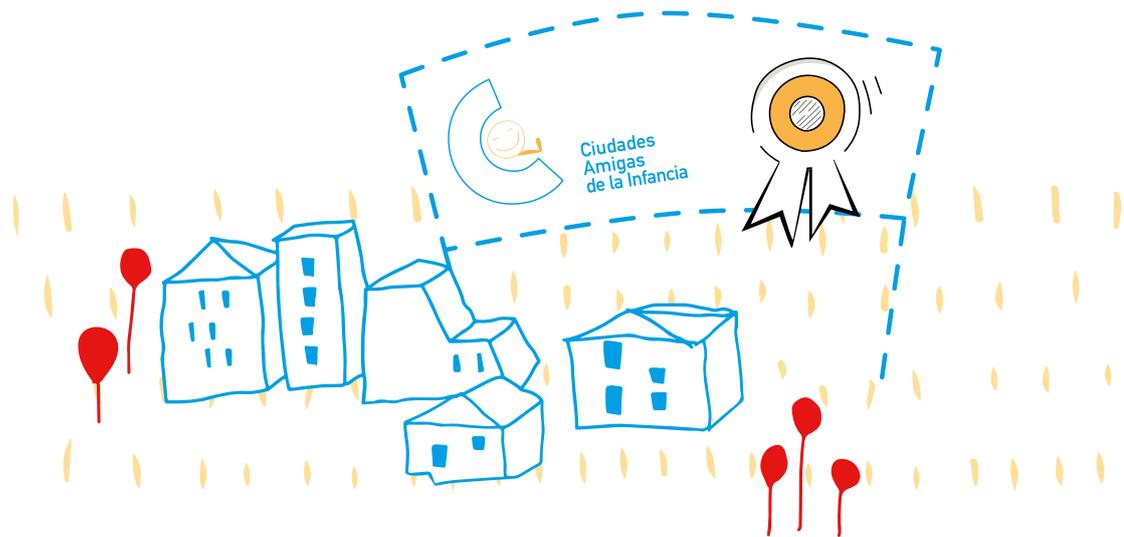
## 1.3. ¿Dónde y cómo se presenta la solicitud?

Toda la información y documentación requerida se entregará por parte de la Entidad Local interesada a través de la plataforma digital del reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia: <https://reconocimientos.ciudadesamigas.org/>

Solamente se aportará la información solicitada en el apartado 2 de este documento. Otros documentos anexos no podrán ser tenidos en cuenta en la evaluación de las candidaturas.

**Idioma:** dentro de la plataforma, la respuesta a las preguntas del formulario, deben realizarse en castellano. En el caso de los documentos que acompañan la solicitud (es decir, por ejemplo: diagnóstico, Plan Local de Infancia y Adolescencia, etc.) se entregarán en:

- **Versión oficial.** En el idioma en el que han sido elaborados y aprobados por el gobierno local.
- **Versión no oficial en Castellano.** Esta versión podrá ser una traducción no profesional, mediante un mecanismo automático, por ejemplo. presentarla a través de la plataforma digital del reconocimiento.



## 1.4. ¿Dónde acudir si se tienen dudas sobre la convocatoria?

En caso de duda con la presentación de la documentación, las Entidades Locales pueden ponerse en contacto con UNICEF España a través de la **plataforma digital del reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia**, a través de correo electrónico a [ciudadesamigas@unicef.es](mailto:ciudadesamigas@unicef.es) o a través de los [comités autonómicos](#), según corresponda.

Este tipo de dudas se atenderán entre el **20 de diciembre de 2023** y el **1 de julio de 2024**.

## 1.5. ¿Dónde acudir si se tienen dudas sobre la plataforma?

En caso de duda con la plataforma, a través del sistema de ayuda existente dentro de la misma o por email a [ciudadesamigas@unicef.es](mailto:ciudadesamigas@unicef.es).

Este tipo de dudas se atenderán entre el 20 de diciembre de 2023 y el 1 de julio de 2024.

## 2. Proceso de solicitud y requisitos

Las Entidades Locales que inician el proceso deben seguir los siguientes pasos:

- 1 Firmar un acuerdo de compromiso:** se debe firmar un convenio de colaboración y comenzar a poner en marcha el plan de trabajo que en él se acuerda, es decir, poner en marcha los requisitos necesarios para solicitar el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.
- 2 Solicitar formalmente la condición de Entidad Local Candidata:** una entidad estará en condiciones de solicitar ser Candidata una vez haya finalizado el plan de trabajo recogido en el convenio y haya cumplido con los requisitos establecidos en el [Marco Regulador](#) del Reconocimiento. Tendrá que preparar la documentación necesaria y presentarla a través de la plataforma digital del reconocimiento.

En UNICEF España evaluamos la información y documentación anteriores. Con ello, la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, se reunirá para deliberar su decisión y se comunicará públicamente la resolución de la misma. Si el resultado es positivo, se notificará a la entidad su condición de Entidad Local Candidata. En caso contrario se enviará a la entidad local un informe con recomendaciones a tener en cuenta para volver a solicitar esta condición en una convocatoria posterior.

- 3 Solicitar formalmente la condición de Entidad Local Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia:** si la entidad local cuenta con la condición de Entidad Local Candidata, ha transcurrido al menos un año de implementación de su Plan Local de Infancia y Adolescencia y es capaz de demostrar a través de indicadores, los resultados y cambios alcanzados en la vida de los niños, niñas y adolescentes, entonces podrá solicitar ser Entidad Local Reconocida.

De nuevo en UNICEF España evaluamos la información y documentación aportada por la entidad local. Con ello, la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia<sup>1</sup>, se reunirá para deliberar su decisión y se comunicará públicamente la resolución de la misma. Si el resultado es positivo, se notificará a la entidad su condición de Entidad Local Reconocida. En caso contrario se enviará a la entidad local un informe con recomendaciones a tener en cuenta para volver a solicitar esta condición en una convocatoria posterior.

1. Conformada por el Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia

A continuación, se detallan cada uno de los pasos anteriores:

## 2.1. Firma convenio de colaboración: Muestra COMPROMISO

Se inicia el proceso de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia con el compromiso de la candidatura mediante la firma del convenio de colaboración entre UNICEF España y la Entidad Local. En el anexo 1 se puede ver este modelo de convenio.

Para la firma del convenio, la Entidad Local debe ponerse en contacto con el [Comité de referencia de UNICEF España en su comunidad autónoma](#), o contactar con [ciudadesamigas@unicef.es](mailto:ciudadesamigas@unicef.es), quién le pondrá en contacto con el Comité.

Una vez se haya tramitado el convenio, la Entidad Local recibirá las claves de acceso para acceder a la [Plataforma Digital](#) del Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia. Desde ese momento la Entidad Local podrá acceder a la plataforma en modo lectura y a partir del 1 de febrero de 2024, comenzar a completar la información requerida en el formulario.

**Lista para comprobar que la Entidad Local muestra su compromiso:**

Acción	Sí/No
→ <b>Contacto con el Comité de referencia de UNICEF España en cada comunidad autónoma.</b>	
→ <b>Tramitación y firma de convenio.</b>	
→ <b>Envío de claves y usuario de la Plataforma Digital por parte de UNICEF España a la Entidad Local.</b>	
→ <b>Visualización de los tutoriales y formaciones sobre el uso de la Plataforma Digital.</b>	

## 2.2. Solicitud de Entidad Local Candidata

En el momento en que la Entidad Local cuente con el Diagnóstico, el Plan Local de Infancia y Adolescencia, el mecanismo de coordinación interno y el órgano de participación infantil y adolescente, podrá solicitar a UNICEF España su consideración de Candidata.

Acción	Sí/No
<p>Cuenta con <b>respaldo político para solicitar ser Entidad Local Candidata a Ciudad Amiga de la Infancia</b>. Para ello, se aprobará en pleno (o equivalente según el tipo de Entidad Local) una moción al respecto, que debe haber sido aprobada como máximo 9 meses antes de presentar la solicitud (1 de julio de 2024).</p>	
<p>Cuenta con <b>espacios de participación infantil y adolescente activos</b>, que fomenten una participación significativa e inclusiva de niños, niñas y adolescentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Se ha puesto en marcha antes de la fecha de la solicitud (1 de julio de 2024), con funcionamiento regular y estable.</li> <li>→ Estos espacios de participación infantil y adolescente deben haber estado promovidos, apoyados y reconocidos como interlocutores válidos por la Entidad Local.</li> <li>→ Cuentan con recursos suficientes para su funcionamiento (presupuesto, personal dedicado a su dinamización, etc.).</li> </ul>	

Acción	Sí/No
<p><b>De acuerdo a los procedimientos establecidos dentro de la Entidad Local, deberá contar con un espacio de coordinación interno en funcionamiento, que refleje el respaldo que desde la máxima instancia política del Gobierno Local se ha dado a este espacio de trabajo transversal por la infancia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Cuenta con representación de diferentes concejalías/ consejerías/áreas de la Entidad Local.</li> <li>→ El órgano de coordinación interna debe haber estado promovido y apoyado por la Entidad Local.</li> <li>→ Ha participado activamente de la elaboración del diagnóstico y del Plan Local de Infancia y Adolescencia.</li> <li>→ Tiene espacios de debate, intercambio y trabajo, con una frecuencia de reuniones que se recomienda mensual.</li> <li>→ Ha contado con las aportaciones, entre otros, de las entidades de acción social, las asociaciones de madres y padres, para que su visión, experiencia, conocimiento sea tenido en cuenta en la elaboración del diagnóstico y el Plan Local de Infancia y Adolescencia.</li> </ul>	



Acción	Sí/No
<p>Se cuenta con un <b>Diagnóstico</b> de la situación de la infancia elaborado de forma participativa, especialmente con la infancia y adolescencia, con información cualitativa y cuantitativa sobre el grado de realización de los derechos de la infancia, de acuerdo a la <b>Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Está basado en información actualizada de la realidad de la infancia en la localidad. Engloba datos sobre todos los derechos, provenientes de fuentes externas o internas. En el caso de las internas, se considerará toda la que registran y almacenan, las diferentes concejalías o áreas que componen la Entidad Local.</li> <li>→ Abarca de manera holística los derechos de la infancia recogidos en la CDN. Para ello puede recurrir a la <b>Matriz de 5 Objetivos y 17 Áreas de trabajo</b>. <a href="#">Ver apartado 3 del Marco Regulador del Reconocimiento</a>.</li> <li>→ Los datos que recoge son cualitativos y cuantitativos. En este segundo caso, un recurso a tener en cuenta pueden ser los indicadores que acompañan la <b>Matriz de 5 Objetivos y 17 Áreas de trabajo</b>. <a href="#">Ver apartado 3 del Marco Regulador del Reconocimiento</a>.</li> <li>→ Ha sido elaborado de forma participativa, tanto dentro de la Entidad Local (espacio de coordinación interno), como con entidades externas, y <b>especialmente la infancia y adolescencia</b>.</li> <li>→ Permite identificar a la población infantil más vulnerable que vive en la demarcación geográfica de la Entidad Local.</li> <li>→ Está disponible en la página web de la Entidad Local.</li> </ul>	

Acción	Sí/No
<p><b>Se ha diseñado un <a href="#">Plan Local de Infancia y Adolescencia</a>, es decir, se cuenta con un documento que recoge la estrategia de la Entidad Local para avanzar en la realización de los derechos de la infancia.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Está alineado con la <b>Convención sobre los Derechos del Niño</b> a través de los 5 Objetivos Marco de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.</li> <li>→ Tiene un enfoque de equidad, es decir que contempla medidas y acciones dirigidas a la población infantil más vulnerable que vive en la demarcación geográfica de la Entidad Local.</li> <li>→ Tiene un enfoque de no discriminación. Es decir que incorpora medidas y acciones para sensibilizar, prevenir y atender posibles situaciones de discriminación que pueda sufrir la infancia.</li> <li>→ Cuenta con un sistema de seguimiento a través de indicadores. Una parte de estos indicadores (se podrá consultar la lista completa en el siguiente documento) estarán dentro de establecidos en la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, pudiendo incorporar a su plan otros que así considere.</li> <li>→ Se ha trabajado a través de la <a href="#">Matriz de 5 Objetivos y 17 Áreas de trabajo</a>. Ver apartado 3 del <a href="#">Marco Regulador</a> del Reconocimiento.</li> </ul> <p><b>NOTA IMPORTANTE.</b> El Plan de Infancia no tiene que incorporar todos los componentes de la matriz. El número de objetivos y componentes con los que las Entidades Locales se debe comprometer es gradual y varía en función del número de habitantes del territorio y de si es una primera solicitud o una renovación. Ver a apartados 3.1 y 3.2 del <a href="#">Marco Regulador del Reconocimiento</a> .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Se han incorporado la cantidad de indicadores mínimos fijados en la convocatoria, este es escalonado y varía en función del número de habitantes del territorio y de si es una primera solicitud o una renovación. <a href="#">Ver tabla 2, del apartado 3. del Marco Regulador del Reconocimiento.</a></li> </ul>	

Acción	Sí/No
<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Se ha elaborado de forma participativa, especialmente con la infancia y la adolescencia.</li> <li>→ Ha incorporado las propuestas y aportaciones de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>→ Tiene una duración entre 3 a 6 años.</li> <li>→ Cuenta con presupuesto, es decir una estimación de recursos, para la puesta en marcha de las medidas y acciones que el mismo contemple. Este presupuesto tendrá un horizonte a futuro, de mínimo 3 años.</li> <li>→ Ha sido aprobado en pleno o en instancia equivalente de la Entidad Local.</li> <li>→ Está vigente en el momento de solicitar su consideración como Candidata.</li> <li>→ Está disponible en la página web de la Entidad Local.</li> </ul>	

## ¿Cómo presentar la documentación?

La Entidad Local subirá a la Plataforma del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia la documentación requerida para acreditar que cumple con los requisitos anteriores. El plazo para presentar toda la documentación comienza el **1 de febrero de 2024** y finaliza el 1 de julio de 2024.

## ¿Cuáles son los siguientes pasos?

Una vez presentada la documentación, la Secretaría Permanente evaluará la información y la documentación presentadas:

- Si la Entidad Local supera satisfactoriamente esta evaluación, será declarada como Candidata a Ciudad Amiga de la infancia.
- Si la Entidad Local no cumple los requisitos, se le realizarán recomendaciones y podrá presentarse de nuevo en la siguiente convocatoria si así lo desea.

## ¿Cuándo se comunica si se ha obtenido la condición de Candidata?

La resolución de la convocatoria se realizará **a finales de 2024**. Si la Entidad Local ha sido reconocida como Candidata, podrá dar visibilidad de este estatus y tendrá acceso al uso del logo<sup>2</sup> de Entidad Local Candidata al Reconocimiento como a Ciudad Amiga de la Infancia.

## ¿Obtener la condición de Candidata implica la firma de un nuevo convenio?

No, no es necesario firmar un documento de actualización del compromiso adquirido entre UNICEF España y la Entidad Local.

---

2. Será de aplicación de forma obligatoria en cualquier uso del logotipo de Ciudades Amigas de la Infancia o de UNICEF; el manual de marca que le será proporcionado a las Entidades Locales candidatas por parte de UNICEF España.

## 2.3. Solicitud de Entidad Local Reconocida

La Entidad Local podrá solicitar a la Secretaría Permanente ser Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia, cuando:

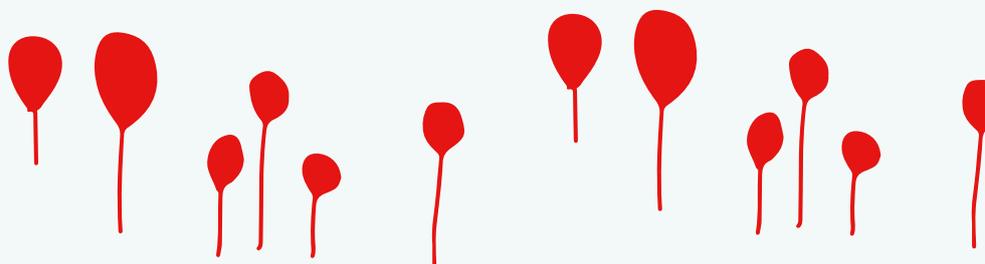
- Cuenta previamente con la condición de Entidad Local Candidata al Reconocimiento,
- Ha implementado su Plan Local de Infancia y Adolescencia como mínimo durante un año calendario completo.
- Puede demostrar, mediante indicadores, que está consiguiendo logros y cambios en la vida de los niños y niñas con la aplicación de esta política local.

### ¿Cumpló los requisitos para solicitar ser Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia?

Para comprobar que la Entidad Local está en disposición de solicitar ser Ciudad Amiga de la Infancia, debe estar en capacidad de responder si a todos los ítems siguientes:

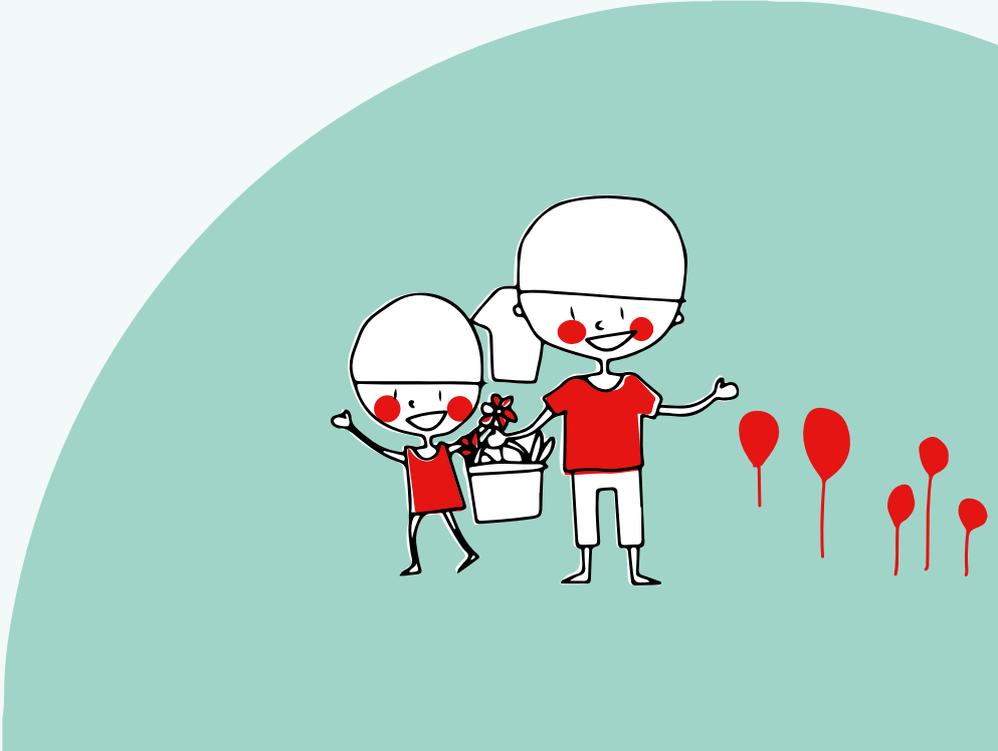
Acción	Sí/No
<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Ha obtenido la condición de candidata en una convocatoria anterior.</li> <li>→ Ha transcurrido un año, calendario mínimo de ejecución de su Plan Local de Infancia y Adolescencia.</li> <li>→ Su sistema de seguimiento, mediante los indicadores, permiten reportar datos sobre los mismos.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Cuenta con respaldo político de la corporación local para solicitar ser Entidad Local Reconocida como Ciudad Amiga de la infancia. Para ello, se aprobará en pleno (o equivalente según la Entidad Local) una moción al respecto, que debe haber sido aprobada como máximo 9 meses antes de presentar la solicitud (1 de julio de 2024).</li> </ul>	

Acción	Sí/No
<p><b>Su Plan Local de Infancia y Adolescencia se encuentra vigente y en ejecución (durante al menos durante un año), y puede demostrar mediante los indicadores que empieza a conseguir algunos de los resultados previstos. Es decir, puede demostrar que está consiguiendo cambios en la vida de los niños y niñas. Para ello:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ A través de los indicadores seleccionados en la solicitud para ser Candidata, la Entidad Local mostrará los resultados conseguidos con la implementación de su Plan. Para ello, actualizará en la Plataforma Digital del Reconocimiento esos indicadores con los valores alcanzados en el año de ejecución, y con ello mostrará el avance conseguido.</li> <li>→ Deberá ser capaz de reportar datos de avance de al menos el 30% de los indicadores que le corresponden de acuerdo a su tamaño de población. Para saber cuántos indicadores corresponden en total para la Entidad Local, se deberá ver apartado 3. del <a href="#">Marco Regulatorio</a> del Reconocimiento.</li> <li>→ Se ha ejecutado el presupuesto para llevar a cabo las medidas y acciones del Plan, y la Entidad Local es capaz de reportar datos de presupuesto ejecutado de por lo menos un año.</li> <li>→ El Plan Local de Infancia y Adolescencia está disponible en la página web de la Entidad Local.</li> </ul>	



Acción	Sí/No
<p><b>Sobre el órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente, deberá demostrar avances en la consolidación de estos procesos, que deben ser significativos e inclusivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Niños, niñas y adolescentes hacen propuestas, son escuchadas por la Entidad Local y algunas de ellas consideradas viables se han puesto en marcha.</li> <li>→ La Entidad Local es capaz de reportar, desagregada por género, la composición por edades de estos espacios.</li> <li>→ Niños, niñas y adolescentes reciben información sobre el estado de sus propuestas.</li> <li>→ Niños, niñas y adolescentes se reúnen de manera independiente y periódica para debatir y tratar los temas que les interesan, con apoyo del equipo de dinamización.</li> <li>→ Niños, niñas y adolescentes se reúnen con representantes políticos que hacen con ellos un ejercicio de rendición de cuentas.</li> <li>→ Se ha ejecutado el presupuesto que se le había asignado, y la Entidad Local es capaz de reportar su cuantía.</li> <li>→ Existen y se impulsan otros procesos de participación avalados por la Entidad Local que generan participación estable de niños, niñas y adolescentes, considerando otras fórmulas de participación más flexibles y habiendo demostrado resultados palpables.</li> </ul>	

Acción	Sí/No
<p><b>Sobre el órgano o espacio de coordinación interna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Es representativo de las áreas de la Entidad Local. La asistencia de estas áreas se encuentra avalado y respaldado a nivel político.</li><li>→ Las personas referentes de las diferentes áreas participan activamente de las reuniones o actividades previstas.</li><li>→ Las personas delegadas de las diferentes áreas son activas en los procesos de recolección de información necesarios para hacer seguimiento al Plan Local de Infancia y Adolescencia (alimentación de indicadores entre otros).</li><li>→ Tienen espacios de comunicación o intercambio con el órgano de participación infantil y adolescente.</li><li>→ Considera otras fórmulas de participación más flexibles y demuestra resultados palpables.</li></ul>	



## ¿Cómo presentar la documentación?

La Entidad Local subirá a la Plataforma del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia la documentación requerida para acreditar que cumple con los requisitos anteriores. En la presente convocatoria 2024, dicho plazo está comprendido entre el **1 de febrero y el 1 de julio de 2024**.

## ¿Cuáles son los siguientes pasos?

Una vez presentada la documentación, evaluaremos la información y la documentación presentada:

- Si la Entidad Local supera satisfactoriamente dicha evaluación, propondremos que sea Reconocida a la Secretaría Permanente, es decir, al Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias, el Instituto Universitario de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia" –IUNDIA–, y el propio UNICEF España.
- Si la Entidad Local no supera la evaluación, realizaremos recomendaciones y la Entidad Local podrá presentarse de nuevo en la siguiente convocatoria si así lo desea.

## ¿Cuándo se resuelve la convocatoria de Entidad Local Reconocida?

La resolución de la convocatoria se realizará a finales de 2024. Si la Entidad Local ha sido reconocida, podrá dar visibilidad a este estatus y tendrá acceso al uso del logo<sup>3</sup> de Entidad Local Reconocida como a Ciudad Amiga de la Infancia.

El Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia tiene una vigencia de 4 años, su concesión implica la firma de un acuerdo que recoja entre otros aspectos el compromiso por parte de la Entidad Local de entregar un informe intermedio a los 2 años de su obtención.

---

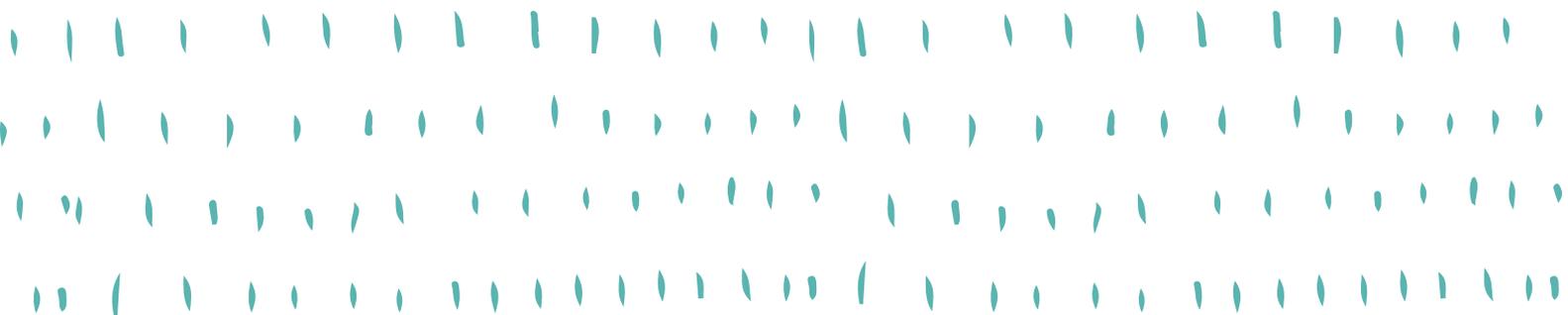
3. Será de aplicación de forma obligatoria en cualquier uso del logotipo de Ciudades Amigas de la Infancia o de UNICEF, el manual de marca que le será proporcionado a las Entidades Locales Reconocidas por parte de la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia

Una vez finalizados los 4 años, la Entidad Local podrá renovar el Reconocimiento. Para ello, deberá avanzar en su compromiso de impulso de los derechos de infancia de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). En consecuencia, entre otras acciones deberá:

- reforzar su órgano/estructura de participación infantil,
- ahondar en la coordinación interna,
- evaluar su Plan de Infancia,
- realizar un nuevo diagnóstico y diseñar un nuevo Plan con mayor ambición que el anterior, y que incorpore nuevos componentes de la matriz del Reconocimiento (al respecto, ver apartado 3. del [Marco Regulador](#) del Reconocimiento).
- realizar un nuevo diagnóstico y diseñar un nuevo Plan que incorpore nuevos componentes de la matriz del Reconocimiento (al respecto, [ver apartado 3 del Marco Regulador del Reconocimiento](#)).

## ¿Obtener la condición de Entidad Local Reconocida implica la firma de un nuevo convenio?

Sí, es necesario firmar un documento entre UNICEF España y la Entidad Local. Al respecto, consultar el anexo 2 de este documento, con el modelo aplicable.



## 3. Anexos y Recursos

### 3.1. Anexos

Estos anexos se encuentran disponibles en:

<https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/>

- **Anexo 1.** Modelo de Convenio para el impulso de políticas locales de infancia.
- **Anexo 2.** Modelo de Convenio Convenio de Colaboración en el marco de la Iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia.
- **Anexo 3.** Modelo de moción a llevar al Pleno a fin de aprobar la candidatura del gobierno local para concurrir a la convocatoria de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.
- **Anexo 4.** Certificado de Aprobación en Pleno de la candidatura.
- **Anexo 5.** Modelo de moción a llevar al Pleno a fin de aprobar el Plan Local de Infancia.
- **Anexo 6.** Certificado del Plan Local de Infancia Aprobado en Pleno.



## 3.2. Recursos orientativos y de consulta

Estos recursos se encuentran disponibles en:

<https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/>

- **Recurso 1.** Objetivos de Ciudades Amigas de la Infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- **Recurso 2.** Hacia un sistema de participación infantil y adolescente a nivel local.
- **Recurso 3.** Encuesta para la Infancia y Adolescencia para ser utilizada para toma de datos para el Diagnóstico y para actualizar la información de los Indicadores
- **Recurso 4.** Orientaciones para establecer el mecanismo de coordinación interna.
- **Recurso 5.** Orientaciones para elaborar el diagnóstico.
- **Recurso 9.** Orientaciones para el uso de la matriz de componentes.

Además de los recursos anteriores, ponemos a disposición de todas las Entidades Locales interesadas en impulsar políticas locales de infancia con un enfoque de derechos, una serie de documentos orientativos. Los mismos pueden encontrarse en la caja de herramientas disponible en la web: <https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/caja-de-herramientas/>. A la fecha, pueden consultarse los siguientes documentos:

- Cuadernos de acción local: Claves para fomentar la participación infantil y adolescente.
- Guía de indicadores, concepto y utilidad en las políticas locales de infancia y adolescencia.
- Guía: ¿Cómo fortalecer el seguimiento de un Plan Local de Infancia y Adolescencia?
- Guía para una buena gobernanza de una política local de infancia transversal.

ciudadesamigas.org

